NUMERO 6.970

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE GRANADA

Notificación inicio de expediente pérdida vigencia de autorizaciones administrativas de conducir

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Granada, 14 de agosto de 2012.-El Jefe Provincial de Tráfico, fdo.: José Vico Sánchez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
1825749699	DAVID MOLINA LARA	75573564	ARMILLA	31/07/2012
1825872399	ENRIQUE GONZALEZ OSUNA	24133820	CENES DE LA VEGA	19/07/2012
1825749777	JOAQUIN MOLINA DEL ROSAL	77140470	CENES DE LA VEGA	23/07/2012
1825799433	CARLOS ANTONIO BRANDARIZ IGLESIAS	32859330	GRANADA	20/07/2012
1825749299	JOSE ANGEL LOPEZ MILENA	74694317	GRANADA	31/07/2012
1824568955	JOSE ANTONIO GONZALEZ MORENO	74733284	GUALCHOS (CASTELL DE FERRO)	17/07/2012
1825971899	JOSE LUIS PIMENTEL PUENTE	75157939	GUEJAR SIERRA	30/07/2012
1825601555	RAFAEL GALINDO CONTRERAS	75484975	MONTEJICAR	30/07/2012
1825848399	FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ	74735198	MOTRIL	30/07/2012
1825047677	TANIA GALLARDO HERNANDEZ	74742777	MOTRIL	29/06/2012
1824568911	RUBEN RUIZ CORDERO	74687966	ZAGRA	16/07/2012

NUMERO 6.924

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Convenio o Acuerdo: Derivados del Cemento
Expediente: 18/01/0007/2012
Fecha: 09/07/2012
Asunto: Resolución de inscripción y publicación
Destinatario: José Carlos López Pérez
Código: 18000195011981

EDICTO

Visto el texto del acuerdo de fecha 29 de mayo de 2012, firmado por las personas que en el mismo se relacionan, constituyentes de la Comisión de Interpretación del Convenio Colectivo del Sector Derivados del Cemento, para Granada y su provincia, sobre tablas salariales para el año 2011 y 2012, presentado ante esta Delegación Provincial el día 20 de junio de 2012, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, fdo.: Marina Martínez Jiménez.

ACTA

En la ciudad de Granada, siendo las 12:30 horas del día 29 de mayo de 2012, en los locales de Comisiones Obreras, calle Periodista Francisco Javier Cobos, núm. 2 bajo, 18015 Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del

Convenio Colectivo para el Sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia, al objeto de tratar sobre el siguiente punto del Orden del Día.

- Tablas salariales definitivas correspondientes al año 2011 (revisada con el 1%).

- Tablas salariales para el presente año 2012 (incrementadas con el 1% sobre las tablas definitivas de 2011)

ASISTENTES

ASOCIACION PROVINCIAL DE GRANADA DE EMPRESARIOS DE DERIVADOS DEL CEMENTO (ADEGRA)

Manuel García Rejón

José Puertas Melero

José Carlos López Rodríguez

COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

Francisco Quirós Ramos

José Carlos López Pérez

Jacinto Sergio García Martín

UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco Ruiz-Ruano Ruiz

Juan Bayo Pérez

Eva Padilla Martín

Abierto el acto, se llega a los siguientes,

ACUERDOS:

1.- En relación con las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2011, una vez examinadas y en cumplimiento de los acuerdos alcanzados por la Comisión Negociadora del V Convenio General del Sector de Derivados del Cemento de fecha 19 de octubre de 2011, se procede a la aprobación de la citada Tabla Salarial con una subida del 1% sobre la publicada de fecha 15 de junio de 2010, cuyo resultado final se adjunta a este Acta.

2.- Con respecto a la Revisión de las Tablas Salariales correspondiente a 2012, se acuerda proceder a operar conforme a lo establecido en la citada Acta de la Comisión Negociadora del V Convenio General del Sector de Derivados del Cemento de fecha 19 de octubre de 2011, cuyo texto literal dice:

Los importes salariales para los dos años de vigencia del V Convenio, 2011 y 2012, se efectuarán de la siguiente manera.

a) Para el año 2011, sobre la base del salario resultante de la aplicación del incremento al que se hará mención en el apartado Tercero b) de este acuerdo, consistente en un 3% sobre las tablas del 2009, se efectuará una revisión salarial con arreglo al IPC a 31 de diciembre de 2011 y con un tope máximo del 2.0%, de tal manera que si dicho índice supera ese 2.0%, será este porcentaje el que se aplique.

b) Para el año 2012, el salario establecido para el 2011 con arreglo a lo previsto en el punto anterior será revisado con arreglo al IPC a 31 de diciembre de 2012 y con un tope máximo del 2.0% de tal manera que si dicho índice supera ese 2.0%, será este porcentaje el que se aplique.

c) Se establece un pago a cuenta para el ejercicio 2011, consistente en el incremento de un 1.0% sobre los salarios correspondientes a 2010, al que se ha hecho mención en el Apartado a) anterior. Dicho pago se hará efectivo con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

d) Se establece un pago a cuenta para el ejercicio 2012, consistente en el incremento de un 1.0% sobre los salarios correspondiente a 2011, una vez efectuada la correspondiente revisión con arreglo a lo pactado en los apartados anteriores. Dicho pago se hará efectivo con anterioridad al 31 de marzo de 2012, al igual que la revisión definitiva del ejercicio 2011, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores.

La Comisión Negociadora delegada en el miembro de la misma D. José Carlos López Pérez, para la presentación y registro ante la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en lugar y fecha arriba indicados, (firmas ilegibles).

ANEXO III

CONVENIO DERIVADOS DEL CEMENTO, PROVINCIA DE GRANADA

TABLA DE RETRIBUCIONES ACTUALIZADA Y DEFINITIVA AÑO 2011

GRUPO	NIVEL ANT.	SALARIO MES	SALARIO DIA	COMPL. NO SALARIAL	COMP. SALARIAL	PAGA EXTRA VERANO	PAGA EXTRA NAVIDAD	TOTAL ANUAL
1	II	2.175,00		7,34	5,45	2.198,74	2.198,74	33.272,91
2	III, IV, V	1.898,75		7,34	5,45	1.922,48	1.922,48	29.405,39
3	VI, VII	1.478,38		7,34	5,45	1.501.12	1.502,12	23.520,23
4	VIII OF. 1ª		45,25	7,34	5,45	1.381,43	1.381,43	22.054,54
5	IX OF. 2ª		44,55	7,34	5,45	1.360,04	1.360,04	21.756,26
6	X Ayudante		43,71	7,34	5,45	1.335,26	1.335,26	21.400,10
7	XI Peón Esp.		42,96	7,34	5,45	1.312,75	1.312,75	21.081,33
8	XII, XIII, XIV		42,96	7,34	5,45	1.312,75	1.312,75	21.081,33

Revisión Salarial: 1%

Jornada Anual: 1.736 al año

Días de Retribución: 365 Días Laborables: 217

Dieta Completa: 50,45 euros

Dieta Completa: 31,98 euros, más el abono por la empresa del importe del alojamiento del trabajador

Media Dieta: 25,83 euros

ANEXO III
CONVENIO DERIVADOS DEL CEMENTO, PROVINCIA DE GRANADA
TABLA DE RETRIBUCIONES PROVISIONAL AÑO 2012

GRUPO	NIVEL ANT.	SALARIO MES	SALARIO DIA	COMPL. NO SALARIAL	COMP. SALARIAL	PAGA EXTRA VERANO	PAGA EXTRA NAVIDAD	TOTAL ANUAL
1	II	2.196,75		7,41	5,50	2.220,73	2.220,73	33.603,93
2	III, IV, V	1.917,74		7,41	5,50	1.941,70	1.941,70	29.697,75
3	VI, VII	1.493,16		7,41	5,50	1.517.14	1.517.14	23.753,67
4	VIII OF. 1ª		45,70	7,41	5,50	1.395,24	1.395,24	22.318,15
5	IX OF. 2ª		45,00	7,41	5,50	1.373,64	1.373,64	22.018,75
6	X Ayudante		44,15	7,41	5,50	1.348,61	1.348,61	21.657,59
7	XI Peón Esp.		43,39	7,41	5,50	1.325,88	1.325,88	21.333,97
8	XII, XIII, XIV		43,39	7,41	5,50	1.325,88	1.325,88	21.333,97

Revisión Salarial: 1%
Jornada Anual: 1.736 al año
Días de Retribución: 365 Días Laborables: 217
Dieta Completa: 50,95 euros
Dieta Completa: 32,30 euros, más el abono por la empresa del importe del alojamiento del trabajador
Media Dieta: 26,09

NUMERO 6.975

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)

Investigación bien municipal

EDICTO

Iniciado expediente para investigar la titularidad del Camino Rural Gorafe-Bácor, por Decreto 069/2012 de fecha 16 de agosto, de conformidad con el artículo 126.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este medio. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Gorafe, 16 de agosto de 2012.-El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NUMERO 6.974

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)

Aprobacion definitiva presupuesto 2012

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1:	272.200,00
Capítulo 2:	257.525,38
Capítulo 3:	3.000,00
Capítulo 4:	14.800,00
Capítulo 6:	89.503,72
Capítulo 7:	660,00
Capítulo 9:	10.000,00
TOTAL:	647.689,10

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1:	79.000,00
Capítulo 2:	8.500,00
Capítulo 3:	139.468,61
Capítulo 4:	388.030,00
Capítulo 5:	3.500,00
Capítulo 7:	70.185,08
TOTAL:	688.683,69

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera

Denominación	Plaza	Grupo	Nivel	Estado
Secretaría-Intervención	1	A1	30	Vacante (Comisión)
Administrativo	1	C1	22	Ocupada
Auxiliar de Admón. Especial	1	C2	18	Ocupada

Personal Laboral

2 Limpiador/a (Eventual a tiempo parcial)

1 Operario de Servicios Múltiples (Obra a tiempo completo)